



**Resolución de 26/06/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por la que se excluye de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema de concurso-oposición, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, convocados por Resoluciones de 30/11/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, turno libre y de personas con discapacidad, a determinados participantes en dichos procesos.**

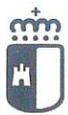
Por resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 30/11/2022, (DOCM nº 236, de 12/12/2022), se convocan procesos selectivos, mediante el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, por los turnos libre y de personas con discapacidad.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en sus Disposiciones adicionales sexta y octava la estabilización, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del empleo temporal de larga duración, para plazas que, reuniendo los requisitos establecidos, hubieran estado ocupadas con carácter temporal con anterioridad al 1 de enero de 2016, o bien, se trate de plazas de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016.

Por Real Decreto 270/2022, de 12 de abril (BOE nº 88, de 13 de abril de 2022), se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, añadiendo una disposición transitoria quinta que regula la convocatoria, con carácter excepcional, de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a través del sistema de concurso de méritos.

De conformidad con la normativa antes citada, por resolución de 15/11/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos, turno libre, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para plazas pertenecientes al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De igual modo las demás administraciones educativas del Estado han llevado a cabo sus respectivas convocatorias de concurso de méritos para el ingreso en los diferentes Cuerpos de funcionarios docentes no universitarios, en ejecución del mandato contenido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



Una vez que han quedado resueltas de manera definitiva las diferentes convocatorias de los concursos de méritos, los aspirantes seleccionados adquieren la condición de funcionarios de carrera en el Cuerpo o Cuerpos de funcionarios docentes no universitarios por los que han sido seleccionados, estando dichos aspirantes, desde el momento en que han sido definitivamente seleccionados en dichos concursos de méritos, pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpos por los que han ingresado, de modo que procede su exclusión de los procesos selectivos para ingreso en esos mismos cuerpos en los que esos aspirantes estuvieran participando, puesto que, conforme al artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es requisito general de participación en los procesos selectivos de ingreso no ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente de nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria del proceso selectivo de ingreso.

En virtud de cuanto antecede procede excluir del concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional convocados por resoluciones de 30/11/2022, a todos los aspirantes que, estando participando en dicho concurso-oposición, ya hubieran sido seleccionados con carácter definitivo en los concursos de méritos celebrados para el ingreso en esos mismos Cuerpos, al estar ya pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera en los respectivos Cuerpos.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por el Decreto 84/2019, de 16 de julio (DOCM nº 141, de 18/07/2019) por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero: Excluir de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema de concurso-oposición, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, convocados por Resoluciones de 30/11/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, turno libre y de personas con discapacidad, a los aspirantes que estuvieran participando en dichos procesos y que se incluyen en el anexo que acompaña a la presente resolución, al estar dichos aspirantes pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera en los respectivos cuerpos, por haber sido seleccionados en los concursos de méritos para el ingreso en dichos cuerpos celebrados al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo: La presente resolución y el anexo que la acompaña, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes y en el Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).

Tercero: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad



Castilla-La Mancha

con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 26 de junio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA



Fdo: José Manuel Almeida Gordillo.